

En su virtud, y de conformidad con dichas propuestas y según el artículo 14 del Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, por el que se reestructuraron los departamentos ministeriales, he tenido a bien disponer:

Los miembros que componen el Jurado encargado de la concesión del Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil correspondiente a 2007, serán los siguientes:

Presidente: D. Rogelio Blanco Martínez, Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas

Vicepresidenta: Dña. Mónica Fernández Muñoz, Subdirectora General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales:

1) Propuestos por las entidades correspondientes:

Dña. Dolores Vilavedra Fernández, miembro de la Organización Española para el Libro Infantil y Juvenil.

D. Luis Mateo Díez, miembro de la Real Academia Española.

D. Miguel Ángel Asiain Yarnoz, miembro de la Real Academia de la Lengua Vasca.

D. Josep M. Aloy Bosch, miembro del Instituto de Estudios Catalanes.

D. Euloxio Rodríguez Ruibal, miembro de la Real Academia Gallega.

2) Propuestos por el Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas entre escritores, críticos y profesores especializados en la literatura infantil y juvenil:

Dña. Teresa Maña Terreé.

Dña. Carmen Martín Anguita.

Dña. Estela Dángelo Menéndez.

D. Jesús Manuel Ferrajón Juárez.

3) Autor galardonado en la edición anterior:

Sr. D. Fernando Marías Amondo.

Secretaria: Dña. Tárсила Peñarrubia Merino, Jefe del Servicio de Promoción de las Letras de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, que actuará con voz pero sin voto.

Madrid, 2 de agosto de 2007.—El Ministro de Cultura, César Antonio Molina Sánchez.

**15980** *ORDEN CUL/2567/2007, de 2 de agosto, por la que se designa el jurado para la concesión del Premio Nacional a la Mejor Labor Editorial Cultural correspondiente a 2007.*

Por Orden CUL/733/2007, de 20 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 27 de marzo), se convocó el Premio Nacional a la Mejor Labor Editorial Cultural correspondiente a 2007, siendo desarrollada posteriormente la normativa que regula su concesión mediante Resolución de 22 de mayo de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio).

En ambas disposiciones se establece que los miembros del Jurado serán designados por Orden del Ministro de Cultura, a propuesta del Director General competente, teniendo en consideración las propuestas formuladas por las instituciones, academias, corporaciones o asociaciones profesionales y formando también parte del mismo la persona premiada en el año anterior o, en su caso, un representante de la persona jurídica premiada.

En su virtud, y de conformidad con dichas propuestas y según el artículo 14 del Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, por el que se reestructuraron los departamentos ministeriales, he tenido a bien disponer:

Los miembros que componen el Jurado encargado de la concesión del Premio Nacional a la Mejor Labor Editorial Cultural, correspondiente a 2007 serán los siguientes:

Presidente: Don Rogelio Blanco Martínez, Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidenta: Doña Mónica Fernández Muñoz, Subdirectora General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales:

1) Propuestos por las entidades correspondientes:

Doña Luisa Castro Legazpi, en representación de la Asociación Colegial de Escritores (ACE).

Don Manuel García Iborra, en representación de la Confederación de Gremios y Asociaciones de Libreros (CEGAL).

Don Antonio María Ávila Álvarez, en representación de la Federación de Gremios de Editores de España (FGEE).

2) Propuestos por el Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas entre personas relacionadas con el mundo de la cultura y de la edición:

Don Mauricio de Santos Arrabal.

Doña Ofelia Grande de Andrés.

Doña Teresa Martín Peces.

Doña Nuria Amat Noguera.

3) Representante de las personas jurídicas premiadas en la anterior convocatoria: Don Joan Tárрида Planas, en representación de Galaxia Gutenberg/Círculo de Lectores.

Secretaria: Doña Tárсила Peñarrubia Merino, Jefe del Servicio de Promoción de las Letras de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, que actuará con voz pero sin voto.

Madrid, 2 de agosto de 2007.—El Ministro de Cultura, César Antonio Molina Sánchez.

**15981** *ORDEN CUL/2568/2007, de 3 de agosto, por la que se resuelve el concurso nacional para la concesión del Premio a las Mejores Ilustraciones de Libros Infantiles y Juveniles correspondiente al año 2007.*

Por Resolución de 26 de febrero de 2007 de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas (Boletín Oficial del Estado de 15 de marzo) se convocó para el año 2007 el concurso nacional para la concesión del Premio a las Mejores Ilustraciones de Libros Infantiles y Juveniles publicadas durante 2006, en desarrollo de lo establecido en el punto séptimo de la Orden de 1 de junio de 1994 (Boletín Oficial del Estado del 14), por la que se regulan los concursos para la concesión de premios al mérito en determinadas actividades culturales.

La Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre (BOE de 8 de enero de 2005), establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas del Ministerio de Cultura en régimen de concurrencia competitiva.

El jurado encargado del fallo del concurso nacional para la concesión del premio fue designado por Orden CUL/1370/2007, de 7 de mayo.

Constituido el mismo, emitido el fallo, y elevado éste a través del Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el punto quinto de la orden reguladora, he tenido a bien disponer:

Se resuelve el concurso nacional para la concesión del Premio 2007 a las Mejores Ilustraciones de Libros Infantiles y Juveniles publicadas durante 2006, resultando galardonados los ilustradores que a continuación se citan:

Primer premio dotado con doce mil veinte euros (12.020,00 €) a doña Elisa Arguilé Martínez por las ilustraciones del libro *Mi familia* de Daniel Nesquens, publicado por Grupo Anaya S. A. (D.L. M-16131-2006).

Segundo premio dotado con seis mil diez euros (6.010,00 €) a don Ricardo Blanco Blanco (Riki Blanco), por las ilustraciones del libro *Cuentos pulga* de Riki Blanco, publicado por Thule Ediciones (D.L. B-43252-2006).

Madrid, 3 de agosto de 2007.—El Ministro de Cultura, César Antonio Molina Sánchez.

**15982** *ORDEN CUL/2569/2007, de 21 de agosto, por la que se incluyen nuevos procedimientos administrativos susceptibles de tramitación a través del Registro Telemático del Ministerio de Cultura.*

Por medio de Orden CUL/4229/2005, de 28 de diciembre, se procedió a la creación de un registro telemático en el Ministerio de Cultura para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones y se establecían los criterios generales de tramitación telemática de determinados procedimientos.

Asimismo, por medio de la disposición final primera de dicha orden se delegaba en el Subsecretario del departamento la competencia para incluir nuevos trámites y procedimientos a los que sería de aplicación lo dispuesto en la misma. En todo caso, la adopción de nuevos trámites, procedimientos y modelos normalizados o la modificación de los actuales

será difundida a través de la página web <http://www.mcu.es/registro> del Ministerio de Cultura.

Mediante la presente orden se pretende la incorporación en el ámbito de dicho registro telemático de siete nuevos procedimientos administrativos, que en la actualidad se tramitan de modo convencional.

En su virtud, dispongo:

**Artículo 1.** *Inclusión de siete nuevos procedimientos administrativos en el ámbito de aplicación del Registro Telemático del Ministerio de Cultura.*

Se incluyen en el anexo I de la Orden CUL/4229/2005, de 28 de diciembre, por la que se crea un registro telemático en el Ministerio de Cultura para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones y se establecen los criterios generales de tramitación telemática de determinados procedimientos, los siguientes procedimientos administrativos:

Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural:

Solicitud de ayudas de acción y promoción cultural.

Solicitud de ayudas para formación de profesionales de la cultura referidas tanto a actividades docentes como a discentes.

Solicitud de ayudas de subvenciones nominativas de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural.

Solicitud de ayudas a Fundaciones y Asociaciones con dependencia orgánica de partidos políticos con representación en las Cortes Generales, para funcionamiento y actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político, social y cultural.

Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales:

Solicitud de ayudas para proyectos arqueológicos en el exterior.

Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas:

Solicitud de ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos archivísticos.

Solicitud de ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la mejora de las instalaciones y el equipamiento de sus archivos.

**Artículo 2.** *Difusión a través de la página web del Departamento.*

La inclusión de los nuevos procedimientos administrativos y sus correspondientes modelos normalizados será difundida a través de la página web <http://www.mcu.es/registro> del Ministerio de Cultura.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de agosto de 2007.—El Ministro de Cultura, P.D. (Orden CUL/4229/2005, de 28 de diciembre), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.

# BANCO DE ESPAÑA

**15983**

*RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2007, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 3 de septiembre de 2007, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

## CAMBIOS

1 euro =	1,3705	dólares USA.
1 euro =	159,25	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	0,5842	libras chipriotas.
1 euro =	27,726	coronas checas.
1 euro =	7,4491	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,67795	libras esterlinas.
1 euro =	253,91	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6980	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,8162	zlotys polacos.
1 euro =	3,2666	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,3662	coronas suecas.
1 euro =	33,689	coronas eslovacas.
1 euro =	1,6451	francos suizos.
1 euro =	86,16	coronas islandesas.
1 euro =	7,9440	coronas noruegas.
1 euro =	7,3207	kunas croatas.
1 euro =	35,0670	rublos rusos.
1 euro =	1,7817	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6692	dólares australianos.
1 euro =	1,4446	dólares canadienses.
1 euro =	10,3404	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	10,6866	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	12.869,00	rupias indonesias.
1 euro =	1.285,87	wons surcoreanos.
1 euro =	4,7988	ringgits malasios.
1 euro =	1,9347	dólares neozelandeses.
1 euro =	63,783	pesos filipinos.
1 euro =	2,0848	dólares de Singapur.
1 euro =	44,528	bahts tailandeses.
1 euro =	9,7790	rands sudafricanos.

Madrid, 3 de septiembre de 2007.—El Director general, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.